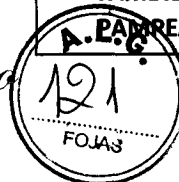




DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 5025/2019

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/RESERVA DE UN CARGO CATEGORÍA 1 –RAMA ADMINISTRATIVA- PARA CONCURSO.

**344/19**

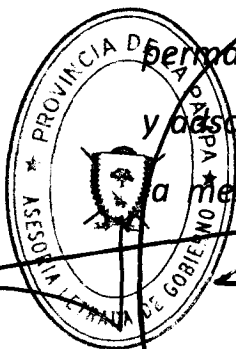
**DICTAMEN ALG N°**

**Señor Ministro de Gobierno y Justicia:**

La presente intervención tiene por objeto efectuar el análisis legal del proyecto de decreto, glosado a fojas 119/120, por el que se propicia aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 05/19 de esta Asesoría Letrada de Gobierno para cubrir un (1) cargo vacante categoría 1, rama administrativa, de la Ley N° 643 en dicho organismo y, consecuentemente, promover a ese cargo a la agente María Eugenia SANTOS PERALTA, DNI N° 25.449.527.

Al respecto, es preciso señalar que las presentes actuaciones se iniciaron a los efectos de cubrir un (1) cargo vacante categoría 1, rama administrativa, de la Ley N° 643, en esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Así, a fojas 5, luce agregado el comprobante de registro de cargos N° 085403 extendido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fechado 24 de abril del corriente año, en el que se registró la reserva para concurso en este Órgano Asesor y subrogación, en tanto que, a fojas 6/9, a través de la **Resolución N° 05/19** -de este último- se convocó "*...a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, de la Secretaría de Cultura, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores (...)* y *descriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 10 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 –Rama*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PRIMARIO



**EXPEDIENTE N°:** 5025/2019

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/RESERVA DE UN CARGO CATEGORÍA 1 –RAMA ADMINISTRATIVA- PARA CONCURSO.

**344/19**

**DICTAMEN ALG N°**

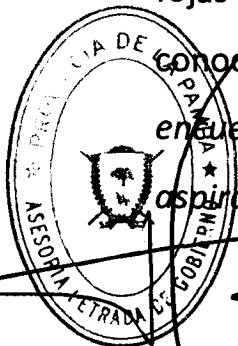
*Administrativa—Ley N° 643- en la Jurisdicción “L”, Unidad de Organización 01, Asesoría Letrada de Gobierno” (art. 1°).*

Dicho acto administrativo consignó los requisitos a reunir por los aspirantes, aprobó el esquema de conocimiento, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes y requisitos especiales detallados en su Anexo I, determinó la integración de la Junta Examinadora y fijó la fecha de realización del examen de oposición -2 de agosto de 2019- y de la inscripción -16 de julio de 2019- (conf. arts. 2°, 3°, 5° y 6°).

A fojas 14, rola circular interna por la que se puso en conocimiento a los organismos pertinentes de la Resolución N° 05/19, otorgándose al efecto su copia certificada; a fojas 19, obra la publicación de la misma en el Boletín Oficial N° 3367 de fecha 21 de junio de 2019 (págs. 36 y 37); y a fojas 21 la planilla en la que figura únicamente inscripta la agente María Eugenia SANTOS PERALTA.

Seguidamente, a fojas 23/25, el Departamento Legajo de la Contaduría General informó la situación de revista de los agentes que integran la Junta Examinadora y la situación de revista y foja de servicio de la agente inscripta.

A continuación, a fojas 26, el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal informó que la agente SANTOS PERALTA “...no registra en su legajo personal antecedentes disciplinarios” y, a fojas 28, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) puso en conocimiento que “...no se tramita sumario administrativo en el que se encuentre involucrada al día de la fecha en carácter de imputada, la aspirante al cargo que se concursa...”.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°: 5025/2019**

**INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXTRACTO: S/RESERVA DE UN CARGO CATEGORÍA 1 -RAMA ADMINISTRATIVA- PARA CONCURSO.**

**344/19**

**DICTAMEN ALG N°**

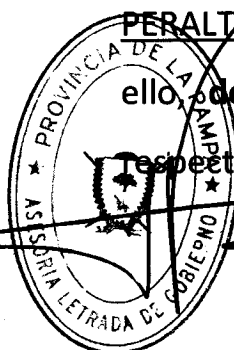
El examen se llevó a cabo a partir de las 7:30 horas del día 2 de agosto del año en curso y culminó a las 9:55 horas del mismo día, mes y año (véanse fs. 30/42 vuelta).

A fojas 47/111, se incorporó documentación en copia certificada relativa a los estudios, cursos realizados, subrogaciones y antecedentes, correspondientes a la agente María Eugenia SANTOS PERALTA.

Con fecha 8 de agosto del corriente año, la Junta Examinadora procedió a efectuar la mentada evaluación, asignándole a la antes nombrada un puntaje total de 16,87 -8,50 antecedentes y 8,37 oposición-.

Así las cosas, a través de la Resolución N° 06/19, esta Asesoría Letrada de Gobierno ordenó publicar en el Boletín Oficial la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, cuestión que finalmente aconteció en el Boletín Oficial N° 3375 de fecha 16 de agosto de 2019 (véanse fs. 114/118).

Ahora bien, **transcurrido el plazo de cinco (5) días, de publicado en el Boletín Oficial el resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para formular reclamos en ese aspecto** (conf. art. 195, Ley N° 643), **y advirtiendo que el procedimiento del mismo se desenvolvió -en estos actuados- de acuerdo a las normas de derecho público vigentes y aplicables, se estima que el acto administrativo proyectado, que pretende aprobarlo y promover a la agente SANTOS PERALTA al cargo vacante en cuestión, se halla plenamente justificado, con ello, desde lo sustancial no existen observaciones que formular a su respecto y, en lo formal, reviste una adecuada técnica legislativa.**





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPANO



**EXPEDIENTE N°:** 5025/2019

**INICIADOR:** ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXTRACTO:** S/RESERVA DE UN CARGO CATEGORÍA 1 -RAMA ADMINISTRATIVA- PARA CONCURSO.

**DICTAMEN ALG N°** **344/19** .-

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, efectuadas las intervenciones legales que correspondan, el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **11 1 SEP 2019**



D. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa